

AUTO SUSTANCIACION N°. 295

Rad. 2020-00038-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

La señora ROGELIA MILLAN MURILLO, confiere poder a profesional del derecho para los represente dentro de este proceso de sucesión Intestada del causante MELQUICEDEC MILLAN y solicita sea reconocida heredera, en su calidad de hija.

Al estudiar la solicitud y teniendo en cuenta que con la solicitud se allego el registro civil de nacimiento, con el cual se establece la calidad de hija del causante MELQUICEDEC MILLAN, con ello queda demostrado el interés jurídico que le asiste, siendo de esta manera procedente acceder a su petición, conforme a lo dispuesto artículo 1045 del Código Civil en concordancia con el numeral 3° del artículo 491 del Código General del Proceso, quien indica que recoge la herencia con beneficio de inventario (numeral 4° del art. 488 *Ibidem*).

Como quiera que el señor JAIRO MURILLO, a la fecha no ha comparecido a hacerse parte en este proceso liquidatorio, de conformidad con lo establecido en el auto interlocutorio No. 015 del 07 de enero de 2021, habrá de requerir a la parte demandante para realice las diligencias pertinentes para lograr la comparecencia del mencionado a este asunto.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) RECONOCER a la señora ROGELIA MILLAN MURILLO, identificada con la C.C. No. 38.875.609, heredera del causante MELQUICEDEC MILLAN portador de la C.C. No. 2.729.678, en calidad de hija, quien indica que recoge la herencia con beneficio de inventario.

2°.) REQUERIR a la parte demandante para que se sirva realizar las diligencias pertinentes con el fin de lograr la notificación del inició del presente asunto al señor JAIRO MURILLO.

3°.) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JAIRO IVAN GALINDO ARCE portador de la C.C. No. 14.873.465 y T. P. No. 31.166 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora Rogelia Millán Murillo, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

w

| |
|---|
| <p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>107</u>, HOY <u>14 JUNIO 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO (E) <u>Julio Andrés Galeano Pareja</u></p> |
|---|

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90cb168cb7c97b25b8c77dde355d99069745cdf686b75520cf2cad16f5d464e7**

Documento generado en 13/06/2023 03:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>